



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00657773--UNC-ME#FCS

VISTO:

El pedido elevado por el Dr. Facundo Ortega, Director del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina, radicado en el Centro de Estudios Avanzados de Facultad , en relación a la admisión de estudiantes de la séptima cohorte de la carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctorado en Estudios Sociales de América Latina es una carrera acreditada por CONEAU mediante Res. N° 1046/14 y cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título otorgado mediante Res. ME 312/19.

Que se ha aprobado la apertura de la séptima cohorte del Doctorado, mediante RD N° 305/21.

Que las inscripciones a la próxima cohorte continúan abiertas, por lo que se trata de una nómina parcial de estudiantes admitidas/os.

Que entre las/os postulantes ya admitidas/os se encuentra un grupo de personas con becas otorgadas por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Córdoba (SECyT-UNC) y por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), quienes deben acreditar fehacientemente haber sido admitidas/os al Doctorado.

Que el pedido se ajusta a lo dispuesto en el Punto VI de la R HCD 263/21.

Que lo solicitado cuenta con el V°B° de la Directora del Centro de Estudios Avanzados, Dra. Adriana Boria, y de la Secretaria de Posgrado, Dra. Guadalupe Molina.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Reconocer como estudiantes admitidas/os en la 7° cohorte del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina radicado en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, a:

ApellidoyNombre	Nacionalidad	Identificación

BAINOTTI Florencia	argentina	34.496.641
BERTONA Lucía	argentina	36.357.376
FRANCO Natalia Florencia	argentina	35.021.106
RODRIGUEZ MUTIS Malena	argentina	38.000.482
ROJAS Pablo Fernando	argentina	28.487.615
TORRIGLIA Agostina	argentina	37.852.539

Artículo 2º: Solicitar a la carrera que una vez finalizado el proceso de inscripción eleve el listado completo de estudiantes admitidas/os a la séptima cohorte del Doctorado, para su aprobación.

Artículo 3º: Protocolizar. Comunicar y publicar. Oportunamente, archivar.